



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: jueves, 03 de Octubre de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 2538

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

ANUNCIO INICIAL ORDENANZAS

BOP-GU-2019 - 2539

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2540

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

BOP-GU-2019 - 2541

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 2542

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO BOLSA DE SECRETARIOS

BOP-GU-2019 - 2543

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO BOLSA DE SECRETARIOS

BOP-GU-2019 - 2544

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2019 - 2545

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 24/2017

BOP-GU-2019 - 2546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 24/2017

BOP-GU-2019 - 2547



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

2538

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.019, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	46.750
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.660
4	Transferencias corrientes	17.370
5	Ingresos patrimoniales	12.050
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	13.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	105.330
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	12.450
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.830
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	20.860
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	34.105
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	103.245



PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.019

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
--------------------------	---------------

Secretaría-Intervención	1
-------------------------	---

B. Personal laboral temporal

Denominación de la plaza	Nº de puestos
--------------------------	---------------

Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1
-------------------------------	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas de Enmedio, a 30 de septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

ANUNCIO INICIAL ORDENANZAS

2539

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos , por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://castellardelamuela.selelectronica>]



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Castellar de la Muela a 17 de septiembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.:
Pedro Laparra Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CUENTA GENERAL 2018

2540

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebra por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yebra, 27 de Septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo. J. Pedro Sánchez Yebra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

2541

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebra por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Septiembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico



2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yebra, 27 de Septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo. J. Pedro Sánchez Yebra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2542

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Romanones por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado en parte con remanente de tesorería en parte con generación de crédito por las subvenciones resultante de la liquidación del ejercicio 2017, última aprobada.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de Julio de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado en parte con remanente de tesorería en parte con generación de crédito por las subvenciones resultante de la liquidación del ejercicio 2017, última aprobada. Como sigue a continuación:



RESUMEN PARTIDAS INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		GASTOS	
79	6415,21	161	14418,36
76	35750	162	32547,3
87	4,800,45		
TOTAL	46965,66		46965,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones, a 24 de Septiembre de 2019 El Alcalde-Presidente D^o José Antonio Ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO BOLSA DE SECRETARIOS

2543

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2019 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para



formar parte de la bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a FALHN, subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas y Agrupados, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional. Así mismo, se ha dispuesto convocar a los miembros del Tribunal de selección, en el lugar y fecha que se indica para realizar la valoración de méritos, conforme a la convocatoria y bases del mismo; y, por último, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Nombre y apellidos	DNI
1	Mª JOSÉ ORTÍZ RODRIGO	***2332**
2	ANA Mª MARTÍNEZ BERZOSA	***6594**
3	Mª ÁNGELES ROJO SETIÉN	***0986**
4	DAVID GARRIDO COBO	***1267**
5	CARMEN VIÑARÁS GIMÉNEZ	***9923**
6	DIEGO BOROBIA SÁNCHEZ	***3809**
7	IGNACIO GARCÍA ROMÁN	***9530**
8	PABLO MORALES GUTIERREZ	***4653**
9	SARA CATALÁN ROMERO	***4996**
10	Mª ÁNGELES SANZ AGUILAR	***6416**
11	NEREA MORENO FELIPE	***2833**
12	LUIS SIERRA GARCÍA	***4561**
13	RÁUL RIVILLA ROBLES	***7798**
14	JAVIER ARAGONÉS NOVELLA	***3497**

2º RELACION DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS: NINGUNO.

Se convoca a los miembros del Tribunal de selección el día 4 de octubre, a las 12 horas, en la casa-palacio de la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza de Moreno, 10, para realizar la valoración de méritos acreditados por los aspirantes.

El presente anuncio se publicará en el BOP, y Tablón y Web del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, a los efectos oportunos.

En Peralejos de las Truchas, a 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO BOLSA DE SECRETARIOS

2544

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2019 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para formar parte de la bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a FALHN, subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros y Agrupados, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional. Así mismo, se ha dispuesto convocar a los miembros del Tribunal de selección, en el lugar y fecha que se indica para realizar la valoración de méritos, conforme a la convocatoria y bases del mismo; y, por último, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Nombre y apellidos	DNI
1	RAUL RIVILLA ROBLES	***7798**
2	JAIME SANZ RODRÍGUEZ	***1290**
3	LAURA PÉREZ SÁNCHEZ	***8817**
4	Mª MERCEDES GARCÍA JIMÉNEZ	***7798**
5	CARMEN VIÑARÁS GIMÉNEZ	***9923**
6	FÉLIX JAVIER ANTOLÍN TEJERO	***6298**
7	ERIKA CALDERARI TORRES	***3568**
8	INÉS VICENTE CHARCO	***9868**
9	JOSÉ LUIS GARCÍA DE FERNANDO MORENO	***3853**
10	LUIS SIERRA GARCÍA	***4561**
11	EVA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***7592**
12	LORENA PÉREZ BELLO	***3214**
13	SERGIO SÁNCHEZ SANTAMARÍA	***3201**
14	IGNACIO GARCÍA ROMÁN	***9530**
15	BARBARA ROLDÁN DOMÍNGUEZ	***1777**
16	MARÍA JOSÉ PÉREZ ALCARAZ	***8487**
17	DAVID GARRIDO COBO	***1267**
18	ESTHER SIMÓN GARCÍA	***3485**



19	ELENA OLIVA RAMÍREZ	***4487**
20	NOELIA LUCIA MARCHAMALO	***2432**
21	DAVID LÓPEZ SANTOS	***9428**
22	JAVIER ARAGONÉS NOVELLA	***3497**

2º RELACION DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS: NINGUNO.

Se convoca a los miembros del Tribunal de selección el día 4 de octubre, a las 14:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros (Guadalajara), en la calle Toledillo, 2, para realizar la valoración de méritos acreditados por los aspirantes.

El presente anuncio se publicará en el BOP, tablón de edictos y Web del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros, a los efectos oportunos.

En Moratilla de los Meleros, a 27 de septiembre de 2019. La Alcaldesa, Rosalina Wandelmer Borda

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2545

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26-09-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26-09-2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al



de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molina de Aragón a 30 de septiembre de 2019, Fdo. El Alcalde, Francisco Javier Montes Moreno

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 24/2017

2546

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0000451

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000024 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2016

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: VICTORIA ABANADES VALERO

ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ

EJECUTADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 24/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTORIA ABANADES VALERO contra la empresa CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 739,18 euros de principal, más otros 110,88 euros para intereses y costas, calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0024 17 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 24/2017

2547

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0000451

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000024 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2016

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: VICTORIA ABANADES VALERO



ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ

EJECUTADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 24/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTORIA ABANADES VALERO contra la empresa CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En Guadalajara, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Habiéndose recibido el informe de valoración del vehículo embargado matrícula E2620BJD, marca PEUGEOT, modelo EXPERT, nº de Bastidor: VF3BDRHZA12807008, en 570 euros, acuerdo:

- Dar traslado a las partes de dicha valoración a los efectos de que insten lo que a su derecho convenga sobre la continuación de la vía de apremio respecto del vehículo embargado y su venta en subasta pública.
- Lanzar nueva orden telemática de embargo de saldos en cuentas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y



“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En Guadalajara, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Vista la contestación a la solicitud de embargo telemático de saldos en cuentas en el que consta que el ejecutado tiene otras posiciones financieras en el BANCO SANTANDER, acuerdo:

- Realizar nueva solicitud de embargo telemático de saldos en cuentas por importe de 850,07 euros.
- Librar oficio al BANCO SANTANDER para que se lleve a cabo lo acordado en el decreto de 11.05.2017, en cuanto al embargo de las otras posiciones financieras que figuran en la contestación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO/A
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA